



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 631304003001-2021-00309-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.155

Presentado el dictamen pericial por la auxiliar de la justicia, doctor Hernando Duran Loaiza, se procede a fijar la suma de **\$ 300.000** como honorarios en su favor por la gestión realizada, de conformidad con el acuerdo 1852 de 2003 que modificó el art. 37 del acuerdo 1518 de 2002, los cuales serán cancelados por los interesados en proporción a las cuotas que les fueron correspondientemente adjudicadas.

1

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14741edb66bd40d904cda250f984e606eca4fa2773d1c77180c40a07040ec4a7

Documento generado en 07/03/2023 11:33:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**